A C U E R D O

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: REFERENTE AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR ESTE H. CONGRESO, PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 70, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE PROPONE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE NOMBRARÁ A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 JUN 2023
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
23 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por los numerales 95 fracción III párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California, artículos 27 párrafo tercero, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y el resolutivo tercero del dictamen número 70 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTA SOBERANÍA, ACUERDO PARLAMENTARIO, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR ESTE H. CONGRESO, PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 70, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE PROPONE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES A SU VEZ NOMBRARÁN A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, al tenor de las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2017, fue publicado el Decreto No. 97, expedido en la XXII Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado, por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política Local, por los que, se faculta al Congreso del Estado, para legislar en materia de combate a la corrupción, sentando las bases constitucionales para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEGUNDO.- Con fecha 07 de agosto de 2017, fue publicado Decreto No.98, expedido en la XXII Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual, se crea la Ley del Sistema estatal Anticorrupción para el Estado de Baja California.

TERCERO.- El Pleno de esta H. XXIV Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de la presente anualidad, aprobó Acuerdo Parlamentario por el que fue emitida convocatoria para la selección prevista en el artículo 95 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en el artículo 18, fracción I, inciso A) y B) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por la que esta **institución, por mayoría calificada, constituirá una Comisión de selección integrada por cinco ciudadanas y ciudadanos, por un periodo de tres años, cuyo cargo, será honorífico.**

CUARTO.- La convocatoria en cita, en apego a lo establecido en el marco constitucional y legal, plantea la designación por parte del Congreso del Estado, **de tres personas candidatas de Instituciones de Educación Superior y de Investigación** y **dos personas candidatas de Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas,** para efecto de que conforme la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, quienes a su vez, se encargarán de la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno, que se integra con cada uno de los Diputados y Diputadas Coordinadores y Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos con representación en el Congreso, así como por los aquellos Diputadas y Diputados pertenecientes a Partidos Políticos que cuenten con un solo escaño, es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el máximo consenso posible.

SEGUNDA.- En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERA.- Con fecha 16 de febrero 2023, el pleno de este Congreso, aprobó Acuerdo Parlamentario de este órgano de gobierno, por el cual, fue emitida la Convocatoria de Selección prevista en el artículo 95 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en el artículo 18, fracción I, inciso A) y B) de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado.

CUARTA.- En la convocatoria de mérito, se faculta a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para el estudio, análisis y dictamen correspondiente referente al **PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA,** así también establecieron los requisitos, así como los documentos que deberán cumplir las personas candidatas propuestas a integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, así también,

QUINTA.- Esta comisión dictaminadora, llevó a cabo la revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos presentados por las Instituciones de Educación Superior y Organizaciones de la Sociedad Civil, para postular a las personas candidatas a integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que esta Dictaminadora, advierte que las personas propuestas, cumplen con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo como integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.

SEXTA.- La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el 24 de abril del presente año, en sesión pública celebrada, aprobó **Acuerdo No. 21 Relativo al Proceso de Integración de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California**, por el cual las personas candidatas fueron debidamente citadas y escuchadas en sesión virtual, con fecha tres de mayo de 2023, y cada una de ellas expuso de manera amplia su trayectoria y méritos con los que cuentan para ocupar el cargo al que aspiran, además las y los integrantes de esta Comisión, realizaron diversos cuestionamientos, sesión la cual fue transmitida en vivo por los medios habituales de este Congreso, y con ello garantizar el principio de máxima publicidad y transparencia al proceso de que se trata.

SÉPTIMA.- Con fecha doce de junio de 2023, la comisión dictaminadora, aprobó el dictamen número 70, por el cual, sus resolutivos señalan lo siguiente:

Primero.- *Las y los ciudadanos propuestos que reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de* ***cinco integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción****, son:*

POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

1. Arturo Verdugo Camacho
2. Carlos Alberto García Espinoza
3. Fabian Martínez Escalante
4. Raúl Castellanos Muñoz

POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

1. Daniela Elena Ramírez Cuevas
2. María Adolfina Escobar López
3. Humberto Rodríguez Romero
4. Raúl Castellanos Muñoz

En consecuencia, pueden ser elegibles para ocupar dicho cargo.

Segundo.- *Las personas candidatas que tengan a bien designar como integrantes de la Comisión de selección será de carácter honorifico y durarán en el encargo por un periodo de tres años, y no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de selección.*

Tercero.- *Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso, para que ésta apruebe el Acuerdo por el cual se determinará el procedimiento de votación y a su vez presente a la Asamblea Plenaria el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, relativo a* ***LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA***

Cuarto.- *Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California, por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase a la Dirección de Procesos*

Parlamentarios para que haga del conocimiento a las personas designadas para que comparezcan ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de Ley.

Quinto.- *Asimismo notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las demás personas candidatas postuladas, para lo cual se habilita como estrados la puerta principal de este H. Congreso.*

Sexto.- Aprobada la designación de los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California, envíese el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Por lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 95 fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se requiere de una mayoría calificada de las y los diputados que conforman el Congreso del Estado, **para la elección de cinco integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción,** y se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

Una vez que fue sometido a consideración del pleno y aprobado el dictamen número 70 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que contiene la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley correspondientes, de conformidad con lo establecido por la **BASE DÉCIMO PRIMERA DENOMINADA, DE LA ELECCIÓN, DE LA CONVOCATORIA APROBADA** por este Congreso del Estado, se procederá a lo siguiente:

El Diputado Presidente del Congreso del Estado, requerirá a la Diputada Secretaria Escrutadora, solicite a las y los diputados integrantes de esta XXIV Legislatura, en **VOTACIÓN NOMINAL,** nombren, de manera individual, a las ***tres personas aspirantes a quien elegirán de la lista de cuatro aspirantes a integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestos POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN.***

De igual manera, solicitará que nombren, de manera individual, a las ***dos personas aspirantes a quien elegirán de la Lista de cuatro aspirantes a integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, propuestos por*** **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

En caso de que en una ronda de votación no se lograra la mayoría calificada para designar a la totalidad de integrantes requeridos, se repetirá el mismo procedimiento hasta obtener las cinco designaciones al cargo de **integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción.**

SEGUNDO.- Designadas las cinco personas integrantes **de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción,** el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, hará la Declaratoria correspondiente señalando, los nombres y la duración de su encargo, que será por un periodo de tres años, el cual iniciará a partir de su toma de protesta ante el Pleno de este Congreso.

TERCERO.- El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por conducto de la Dirección de Procesos Parlamentarios, realizará las gestiones necesarias para que las y los **integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción**, comparezcan ante el pleno del Congreso para la toma de protesta respectiva, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado.

CUARTO.- Asimismo notifíquese en los estrados de este H. Congreso la determinación de esta Soberanía, a las demás personas candidatas postuladas, para lo cual se habilita como estrados la puerta principal de este H. Congreso del Estado.

QUINTO.- Aprobada la designación de los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California, envíese el Acuerdo correspondiente a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo a los 21 días del mes de junio del año 2023.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO
INTEGRANTE

DIPUTADA MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA
INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR ESTE H. CONGRESO, PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 70, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE PROPONE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIENES A SU VEZ NOMBRARÁN A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.